

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

180

MADRID NÚMERO 49

EDICTO

Doña Belén García Sanz, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento ordinario número 1.045 de 2008, que se tramita en este Juzgado a instancias de doña Juana Cruz Martínez y doña Rafaela Cruz Martínez, frente a herederos desconocidos de don Maximino y doña Máxima Díaz Ramiro y don Hilario Hernández Rubí, se ha dictado con esta fecha resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 758 de 2009

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—Vistos por mí, doña Amelia Reillo Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, los autos correspondientes al juicio ordinario, que fueron registrados bajo el número 1.045 de 2008, instados por doña Rafaela Cruz Martínez y doña Juana Cruz Martínez, representadas por la procuradora doña Sara Díaz Pardeiro y asistidas por el letrado don David Guimares Bru, contra herederos desconocidos de don Maximino Díaz Ramiro, doña Máxima Díaz Ramiro y don Hilario Fernández Rubí, y atendiendo al siguiente

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Sara Díaz Pardeiro, en nombre y representación de doña Rafaela Cruz Martínez y doña Juana Cruz Martínez, contra herederos de don Maximino Díaz Ramiro, doña Máxima Díaz Ramiro y don Hilario Hernández Rubí, y, en su virtud, debo declarar y declaro la prescripción adquisitiva sobre la mitad indivisa del piso: entresuelo interior derecha de la calle Escosura, número 6, de Madrid, a favor de doña Juana y doña Rafaela Cruz Martínez y la inscripción a favor de las demandantes del 10 por 100 de la propiedad del mismo en el Registro de la Propiedad de Madrid número 5, con la cancelación de cualquier asiento contradictorio, más costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, se interpondrá ante este tribunal en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de su notificación a las partes y que se suscitará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Lo anteriormente expresado concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que conste libro el presente en Madrid, a 28 de junio de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/7.144/10)